

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-637-2020

Con fecha 30-04-2020 18:40:31 hrs, el titular AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO LIMITADA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** AGRÍCOLA CRISTO DEL BELLOTO  
**Región:** Región Metropolitana

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-058-2019  
**Resolución aprueba PdC:** 5 / 2019  
**Fecha resolución aprobatoria:** 26-12-2019  
**Fecha generación PdC electrónico:** 16-01-2020  
**Frecuencia Reporte:** Mensual  
**Plazo Reporte:** 02-05-2020  
**Fiscal instructor:** MAURO FELIPE LARA HUERTA

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-637-2020  
**Fecha de envío reporte:** 30-04-2020 18:40:31  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 02-01-2020  
**Fecha de término:** 20-11-2020  
**N° reporte:** 5 de 12.





## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

La obtención, con fecha 09 de julio de 2018, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 51 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición exterior, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.

### Acciones Principales

N° Identificador:	3
Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en zona del predio de la empresa aledaña a propiedad de vecina denunciante.</p> <p>Forma de Implementación: desde el 1 de abril al 31 de octubre. Se pondrá una barrera plegable de aproximadamente 5 metros de altura por 27 metros de largo. El material será una carpa negra de polietileno de alta densidad (HDPE), de 0,22 mm de espesor y densidad de 135 g/m<sup>2</sup> que corre sobre una piola de acero.</p> <p>Esto montado sobre una estructura de postes de pino impregnado de 6m y de 5-6 pulgadas y cuya ubicación será georreferenciada.</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p><b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> Barrera acústica instalada en el predio de la empresa de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p><b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Ficha técnica de la barrera instalada. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la instalación de la pantalla tomadas al menos cada mes durante su instalación, y de la desinstalación de la misma.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada



Justificación No Reporte:	<p>Con fecha 2 de marzo de 2020 sostuvimos reunión en las oficinas de la SMA en la que informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines, que corresponde a la más cercana a la denunciante, no va a ser utilizada en el futuro. Eliminar una de las dos hélices antiheladas implica descartar la mitad de las fuentes emisoras de ruidos, lo que debiera disminuir de manera sustancial el ruido producido. Atendido a que no utilizaremos la hélice antiheladas de la plantación de nectarines, ésta fue vendida a otra empresa agrícola a finales de abril de este año.</p> <p>Por lo anterior, no se ha instalado la barrera acústica dentro de nuestro terreno.</p> <p>Adjuntamos orden de compra y factura a Comercial Agroimec Ltda, con la cual Agrícola Cristo del Belloto Limitada vendió a dicha empresa la hélice anteheladas el día 22 de abril.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Orden de compra N°1288 Factura n° 36 de Agrícola Cristo del Belloto Limitada de fecha 22 de abril de 2020.
Medios de Verificación:	- Medios verificación.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	5
-------------------	---



Acción:	<p>Instalación de barrera acústica en R3. Agrícola Cristo del Belloto instalará una barrera acústica frente a la vivienda de R3 y en su terreno, de manera de aumentar el efecto acústico de la barrera y cumplir con la norma. Forma de Implementación: El material será de paneles de OSB o similar. la barrera será de 3 m de altura por 17 m de largo</p> <p>Se instalará una barrera acústica temporal durante el período de control de heladas (1° de abril a 31 de octubre)</p>
Fecha Inicio:	01-04-2020
Fecha Término:	31-10-2020
Comentarios:	<p><b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> Barrera acústica en el predio de identificado como R3, de forma continua entre el 01 de abril y el 31 de octubre de 2020.</p> <p><b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Cotizaciones, órdenes de compra, boletas y/o facturas y otros antecedentes que acrediten la compra e instalación de la barrera acústica.</p>
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	<p>En reunión de 2 de marzo de 2020 en las oficinas de la SMA, informamos que la hélice antiheladas utilizada para nuestra plantación de nectarines, que corresponde a la más cercana a la denunciante, no va a ser utilizada. Eliminar una de las dos hélices antiheladas debiera disminuir de manera sustancial el ruido producido. También se informó en reunión que la barrera acústica en R3 no puede ser instalada en los plazos establecidos en el programa de cumplimiento por decisión del propietario de ese terreno, pero la eliminación de una de las hélices antiheladas también impactará en la disminución del ruido para el receptor R3.</p> <p>En concordancia con lo informado con anterioridad, el día 22 de abril, Agrícola Cristo del Belloto Limitada vendió la hélice antiheladas a otra empresa agrícola.</p> <p>Aunque durante el mes de marzo cotizamos una nueva medición con la empresa Semam, a la fecha no hemos podido llevar a cabo esa medición.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	



Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Orden de compra 1288 Factura 36 de Agrícola Cristo del Belloto Limitada.
Medios de Verificación:	- Medios verificación.zip
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	8
Acción:	Cargar en el portal SPDC, en un único reporte final, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC.  Forma de Implementación: Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, según se corresponda con las acciones reportadas.
Fecha Inicio:	02-01-2020
Fecha Término:	20-11-2020
Comentarios:	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> Una vez ingresados los reportes , se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC  <b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Comprobante electrónico emitido por portal SPDC  <b>IMPEDIMENTO EVENTUAL</b> Problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Corresponde al informe final que debe presentarse en noviembre de 2020.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada



Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 30-04-2020 18:40



*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

